



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 037-2022

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador en adelante, “Constitución”, la educación es un derecho de las personas, y un deber ineludible del Estado, siendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal;
- Que,** la norma ibídem prescribe, en el artículo 44: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (...).”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, rigiéndose por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** la Constitución dispone, en el artículo 227, que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2013-000332-A; Acuerdo Ministerial No. 332-13 de 6 de septiembre de 2013, establece en su artículo 2: *“El Código de Convivencia se concibe como el instrumento mediante el cual se garantizan ambientes propicios para el aprendizaje y se facilita la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa”*;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A establece, en el artículo 3: *“Uso de uniformes. - En las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, el uso del uniforme escolar será obligatorio y estará definido en el Código de Convivencia institucional, debidamente registrado y ratificado en la Dirección Distrital de Educación de la respectiva jurisdicción.”*;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A determina, en el artículo 4: *“Procedimientos generales.- Se establecen los siguientes procedimientos generales para el uso de uniformes escolares en las*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 037-2022

*instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares:
1.- Mantener el diseño existente, conforme conste en el Código de Convivencia,
(...); y, 3.- No se podrán incrementar nuevas prendas, modificar o cambiar el
uniforme escolar existente sin autorización del Distrito Educativo de la
respectiva jurisdicción.”;*

Que, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A estatuye en la Disposición General Segunda: *“Todas las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, deberán ser acatadas con el carácter de obligatorio por parte de las máximas autoridades de las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Educativo Nacional, a partir del año lectivo 2018-2019, en el régimen Costa y Sierra-Amazonía, y estarán sujetas al control de la Autoridad Educativa Nacional mediante sus respectivos órganos desconcentrados.”;*

Que, mediante Resolución No. A-014 -2019, de 28 de junio de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a esa fecha, en lo pertinente resolvió: *“Artículo 1. Disponer que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte ejecute las medidas tendientes a unificar progresivamente de la vestimenta obligatoria de los alumnos de las instituciones educativas gestionadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en observancia del régimen jurídico aplicable, con el objeto de fortalecer la identidad de la educación municipal y propender al ahorro económico de las familias vinculadas con este sector educativo.”;*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito actualmente regenta y administra veinte instituciones educativas, catorce centros de educación inicial y un centro de recuperación pedagógica a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en su calidad de ente rector de la educación municipal y responsable de su sector;

Que, mediante, Informe Técnico No. GADDMQ-SERD-DG-003-FP-2022, de 11 de julio de 2022, e Informe Técnico No. GADDMQ-SERD-DG-012-FP-2022, de 19 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación de la SERD; así como, el Informe Jurídico de 25 de agosto de 2022 emitido por la Coordinación Legal de la SERD, se estableció la pertinencia técnica y legal para derogar en su totalidad la Resolución No. 014 - 2019 de 28 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01473-O, de 17 de agosto de 2022, dirigido al Subsecretario de Educación del DMQ del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte informó que se



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 037-2022

acogió el pedido de la comunidad educativa municipal expresada libre y voluntariamente para retomar los uniformes institucionales, individualizados e históricamente reconocidos por los establecimientos educativos municipales y, que en la medida que se actualicen los códigos de Convivencia se procederá con el registro de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable;

Que, mediante Oficio No. MINEDUC-SEDMQ-2022-00406-OF, de 18 de agosto de 2022, dirigido al Secretario de Educación, Recreación y Deporte, el Subsecretario de Educación del DMQ del Ministerio de Educación indicó que el Acuerdo Ministerial 2018-00034-A regula el uso de uniformes escolares en las instituciones educativas, las cuales guardan relación con lo establecido en el artículo 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y, que la Subsecretaría de Educación toma conocimiento de lo informado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GADDMQ;

Que, existe la necesidad institucional de derogar en su totalidad la Resolución No. 014 - 2019, de 28 de junio de 2019, en virtud de que ésta se aplicó parcialmente por la suspensión de clases a nivel presencial en razón de la pandemia del COVID 19, así como, los Códigos de Convivencia se actualizaron parcialmente en lo que respecta a los uniformes homologados, por lo que no se ha establecido debidamente un criterio que defina de manera técnica y eficaz el uso de los uniformes escolares en las instituciones educativas municipales; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte emita los lineamientos indispensables para el retorno progresivo de los uniformes institucionales, tradicionales e individualizados de los estudiantes de las instituciones educativas municipales, en estricto cumplimiento de la norma vigente y aplicable, con énfasis en el principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 037-2022

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Única.- Deróguese la Resolución Nro. A 014-2019 de 28 de junio de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda.- La resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO